

USHUAIA, 13 DE ABRIL 1985

VISTO la necesidad de adecuar el cargo de Supervisor Escolar de Enseñanza Especial - existente en la Planta de Personal de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - a las exigencias impuestas por las necesidades de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Supervisión de las unidades educativas de enseñanza especial se efectúa a través de la asistencia otorgada por la Dirección Nacional de Enseñanza Especial.

Que la estructura orgánica de la Secretaría de Educación y Cultura no contempla el cargo de Supervisor de Enseñanza Especial pero sí prioriza el cargo de Supervisor Preprimario.

Que el Artículo 12º de la Ley Territorial Nº 238 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias "con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1º y 5º".

Que, en consecuencia, no median inconvenientes que impidan sustituir el cargo de Supervisor de Enseñanza Especial por el cargo de Supervisor Preprimario.

Que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 2191/57,

Por ello:

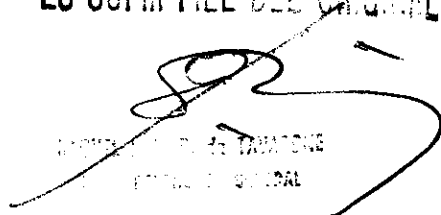
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-Sustitúyese el cargo de Supervisor de Enseñanza Especial existente en la Planta de Personal de la Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación, por el cargo de Supervisor Preprimario.-

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO Nº 2812 /85.-
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SCIURANO
Héctor A. DOMÍNGUEZ